



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
297/2022	La Junta de Gobierno Local	25/03/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

## EXPEDIENTE 297/2022. RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Dadas las características y dimensiones del Ayuntamiento de Montiel, no procede la constitución del Comité Antifraude, encargándose Secretaría-Intervención, Servicios Administrativos y la propia Alcaldía, que en adelante se denominará UNIDAD ANTIFRAUDE, de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, designando a las siguientes personas de los servicios mencionados para dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude:

Nombre y apellidos	NIF	Adscripción
<i>Fernanda García Nogueras</i>	<i>7098662 IL</i>	<i>Alcaldía</i>
<i>Pedro Pablo García Temprado</i>	<i>0460981 0N</i>	<i>Secretaría-Intervención</i>
<i>María Josefa Gómez Romero de Ávila</i>	<i>5213937 6D</i>	<i>Servicios Administrativos (Departamento contratación /subvenciones</i>

**SEGUNDO.** Al objeto de dar operatividad a la elaboración de los trabajos de la Unidad Antifraude, se hace el reparto de las siguientes tareas:

N	Funciones
<b>o</b>	
<b>m</b>	
<b>br</b>	
<b>e</b>	
<b>y</b>	





ap ell id os	<p><i>-Evaluar la oportunidad de incorporar esta materia a través de cursos específicos en el Plan de Formación de la organización.</i></p> <p><i>-Establecer cauces de información en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión.</i></p> <p><i>- Velar por la comunicación al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse.</i></p> <p><i>Realizar o, en su caso, supervisar y aprobar la evaluación de riesgo.</i></p>
a N og ue ra s	<p><i>Proponer al órgano competente la aprobación del Plan de medidas antifraude y su actualización periódica, proponiendo los indicadores de riesgo aplicables. Realizar o, en su caso, supervisar y aprobar la evaluación de riesgo. En relación con los ámbitos de gestión con elevada carga de trabajo por razón del número de expedientes o características de los procedimientos, definir un sistema de muestreo suficiente, priorizando los riesgos asociados a sus actuaciones, proyectos y/o subproyectos, estableciendo criterios de muestreo; y en caso de detección de debilidades modificar los citados criterios, ampliando, en su caso, las muestras.</i></p> <p><i>Analizar los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en su caso, propuesta de elevación a órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción.</i></p>
Pe dr o P ab lo G ar cí a Te m pr ad o	<p><i>Participar en la identificación de los indicadores de riesgo realizando una labor técnica, al objeto de concretar la planificación de controles a realizar en el ejercicio del control de gestión, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo. Validar los modelos de documentos necesarios para la</i></p> <p><i>prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de</i></p>
Jo se fa G ó m	





ez  
R  
o  
m  
er  
o  
de  
Av  
ila

**TERCERO.** Que por parte de las personas designadas se proceda a la realización del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**CUARTO.** Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://ayuntamientodemontiel.es/>*].

**QUINTO.**- Notificar dichos nombramientos a las personas afectadas.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

